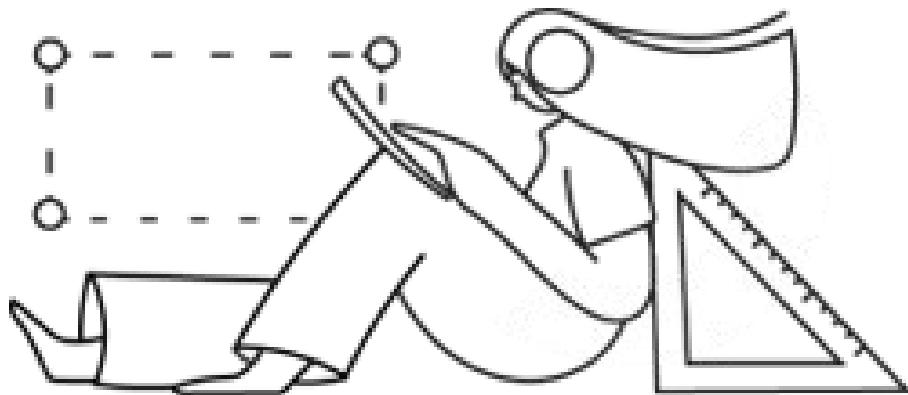


# III JORNADAS APROPA'T A LES TIC

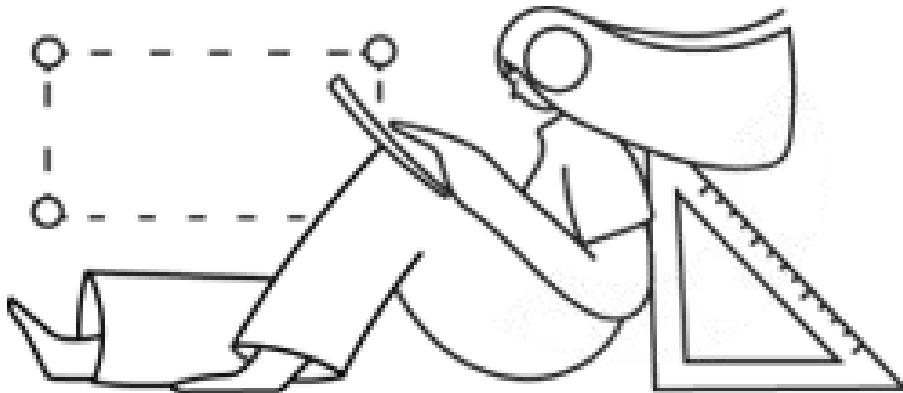


## *Introducción a la Propiedad Intelectual*

Paloma Pertusa  
Livia Ionașcu

*Observatorio Europeo de las Vulneraciones de  
los Derechos de la Propiedad Intelectual*

# III JORNADES APROPA'T A LES TIC



## *Introducció a la Propietat Intel·lectual*

Paloma Pertusa  
Livia Ionașcu

*Observatori Europeu de les Vulneracions dels  
Drets de la Propietat Intel·lectual*

# INTRODUCCION A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

---

Elena-Livia IONAŞCU  
Paloma PERTUSA MARTÍNEZ

## Profesores y PI

*¿Qué es exactamente la propiedad intelectual?*

*¿Qué tiene que ver con mi enseñanza?*

*¿Por qué es importante para mis alumnos?*

*¿Qué necesitan saber mis alumnos sobre la PI?*

*¿Cómo puedo desarrollar la creatividad de mis alumnos trabajando la PI?*

*¿Cómo puedo vincular los conceptos de PI a mi enseñanza habitual?*

*¿Cómo puedo enseñar PI cuando no tengo tiempo para nada más?*

## ¿Qué es la propiedad intelectual?



## Derecho de la propiedad intelectual



El derecho de propiedad intelectual es el conjunto de leyes que regulan los derechos de autor, las patentes, los diseños y las marcas. También incluye otros derechos como los secretos comerciales y las indicaciones geográficas. Es uno de los sistemas de estructuración más importantes de la sociedad moderna, ya que es fundamental para industrias como la aeroespacial, la arquitectura, la farmacéutica, los medios de comunicación y el entretenimiento. Afecta al comercio, la exportación y la competencia, y está en el centro de los debates sobre las economías basadas en el conocimiento y las políticas relativas a la creatividad y la innovación.

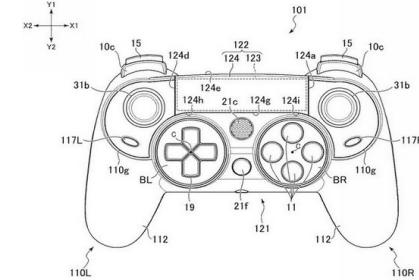
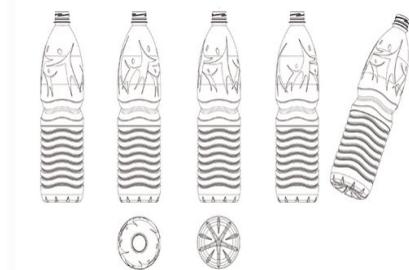
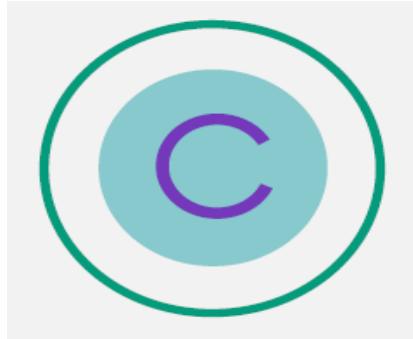
## Finalidad del derecho de propiedad intelectual



## Estudiantes y propiedad intelectual

- la creatividad se aprende
- aprender a transformar las ideas en acción
- conciencia del valor de las propias creaciones
- la conciencia conduce al respeto por las de los demás

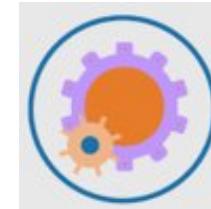
## ¿Qué tipo de derechos de propiedad intelectual puede identificar?



## Diferentes tipos de derechos de propiedad intelectual



**Derechos de autor**  
Protección de obras  
creativas



**Patentes**  
Protección de invenciones



**Diseño**  
Protección de la apariencia  
de productos



**Marcas**  
Protección del signo que  
identifica productos y  
servicios

## MARCAS

Signos distintivos que identifican los productos o servicios como procedentes de una empresa y los distinguen de los de sus competidores.

Trade mark number  
1533540



## Marcas

**Think different.**

**JUST DO IT**

**What else?**

**Because You're  
Worth It?**

## Marcas

The Nespresso logo, consisting of the word "NESPRESSO" in a bold, sans-serif font, with a stylized "N" that has a curved, coffee-pod-like shape integrated into its design.The L'Oréal logo, featuring the brand name in a large, bold, black font, with a registered trademark symbol (®) at the end of the word.



000015628 ®

## Las marcas deben:

- 
- ser claras, precisas, fácilmente accesibles y objetivas
  - tener carácter distintivo
  - no engañar al público
  - estar disponibles
  - cubrir una lista de productos y/o servicios

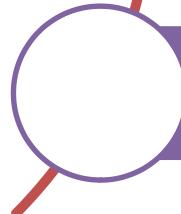
## Registro



Una marca no está garantizada y debe registrarse para obtener una protección sólida.



Si se acepta, la marca estará protegida durante 10 años. A continuación, puede renovarse cada 10 años mientras se siga utilizando.

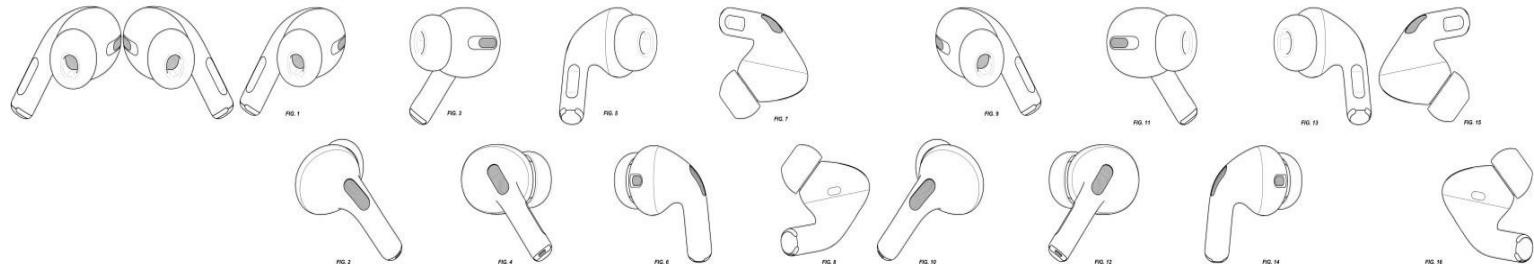


Una vez protegidas, las empresas tienen derecho a impedir que otras utilicen señales similares que puedan confundir a los clientes.

## Designs



**Los dibujos y modelos comunitarios registrados (DMC)** confieren un derecho exclusivo sobre la apariencia de la totalidad o de una parte de un producto, que se derive de las características, en particular, de las líneas, contornos, colores, forma, textura y/o materiales del producto en sí o de su ornamentación.



## Ejemplos de diseños



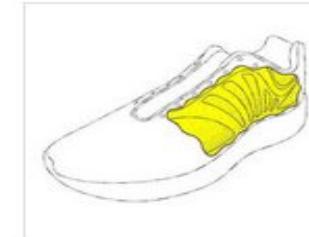
Envase de productos  
RCD 002710731-0001



Un producto / conjunto de productos  
RCD 002490193-0001



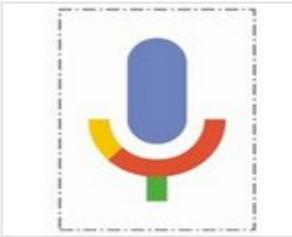
Productos complejos  
RCD 000408166-0001



Partes de productos  
RCD 229752-0001



Logotipos  
RCD 000754098-0001



Iconos informáticos  
RCD 003001494-0002



Caracteres tipográficos  
RCD 004007441-0016



Diseños gráficos  
RCD 004547370-0002

## Dibujos y modelos - Condiciones de protección

Novedad

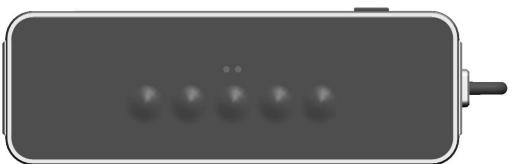


Carácter singular





002688176-0024, 017881462



002708016-0001

## Derechos de autor



### Derechos de autor Protección de obras creativas

**Derechos de Autor** protege los derechos de los creadores sobre sus **obras literarias y artísticas**.

Las obras que se prestan a la protección por derecho de autor van desde los *libros, la música, la pintura, la escultura y las películas hasta los programas informáticos, las bases de datos, los anuncios publicitarios, los mapas y los dibujos técnicos*.

En la Unión Europea, la protección dura toda **la vida del autor más 70 años** después de su muerte (*post mortem autoris*)

## Derechos de autor



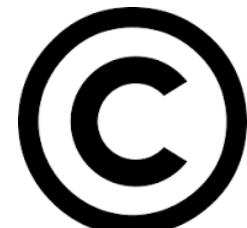
*Obras plásticas,  
literarias,  
audiovisuales,  
composiciones  
musicales, programas  
de ordenador, ..*



## DERECHOS DE AUTOR

Derecho **concedido automáticamente** a los creadores de obras literarias y artísticas

**No necesita registro**, pero se recomienda insertar el símbolo ©, el año de publicación y el nombre del titular del derecho de autor



El derecho de autor protege creaciones de la mente humana (2 condiciones):

- **Originalidad:** "creación intelectual propia del autor" "toque personal"
- **Expresión:** identifiable con suficiente precisión y objetividad

Los derechos de autor protegen la expresión de las ideas, no las ideas ni los conceptos.

## DERECHOS DE AUTOR

Dos tipos de derechos exclusivos bajo los derechos de autor

### 1) Derechos morales

- Adjunto a la persona del autor: derecho de paternidad, derecho de divulgación, derecho de integridad
- Personales e inalienables (hereditarios)



### 2) Derechos económicos o patrimoniales

- Relacionados con la explotación económica de la obra reproducción (copias), comunicación pública, puesta a disposición (digital), distribución, retransmisión, adaptación, reventa.
- Alienable (licencencia y hereditarios)



## DERECHOS DE AUTOR

**Principio general:** permiso previo para obtener cada uso de derechos de autor - "todos los derechos reservados"

Comprar la obra da permiso para usarla bajo ciertas condiciones:

- *Corpus mechanicum* (Derecho de Propiedad)
- *Corpus mysticum* (Derecho de Propiedad Intelectual)

Licencias:

- Individuales (por ejemplo, pago por uso) o
- Colectivas (Organizaciones de gestión colectiva)
- Abiertas (*creative commons*)



## DERECHOS DE AUTOR

Licencias Colectivas (Organizaciones de gestión colectiva)

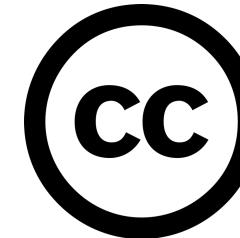


Etc....

## DERECHOS DE AUTOR

### Licencias Creative Commons (CC)

- Permite que el material se comparta y reutilice en condiciones flexibles y jurídicamente sólidas.
- Forma normalizada de conceder permisos a obras creativas
- Ofrece un conjunto básico de tipos de licencias



## DERECHOS DE AUTOR



**Reconocimiento (by):** Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo una finalidad comercial, así como la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.



**Reconocimiento – NoComercial (by-nc):** Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga un uso comercial. Tampoco se puede utilizar la obra original con finalidades comerciales.



**Reconocimiento – NoComercial – Compartirlgual (by-nc-sa):** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



**Reconocimiento – NoComercial – SinObraDerivada (by-nc-nd):** No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.



**Reconocimiento – Compartirlgual (by-sa):** Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



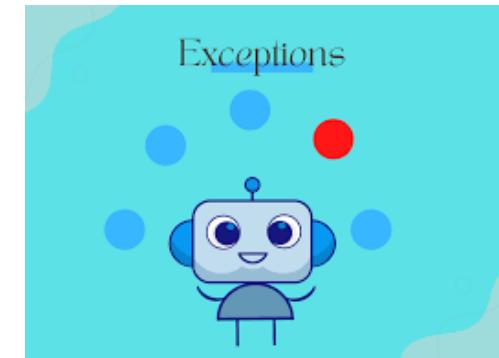
**Reconocimiento – SinObraDerivada (by-nd):** Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.

## DERECHOS DE AUTOR

**Excepciones**: uso de obras autorizada sin autorización (dependiendo de cada Estado miembro)

Aplicable a la enseñanza:

- Excepción "cita" si se cumplen todas las condiciones
- Copias realizadas por bibliotecas, centros educativos o museos de acceso público
- Diseminación en ámbito privado sin ánimo de lucro
- Caricatura, parodia, pastiche
- Copia privada, fotocopias –
- Reprografía
- Antologías de obras destinadas a la enseñanza



## Derechos de autor

### Preguntas frecuentes sobre los derechos de autor para los profesores

**15 preguntas de profesores sobre derechos de autor para todos los Estados miembros de la UE**

Las respuestas a las preguntas frecuentes se ofrecen para todos los Estados miembros de la UE. Están disponibles en inglés y al menos en una lengua oficial de cada Estado miembro.



**IS YOUR STUDENT THE NEW MICHELANGELO?**

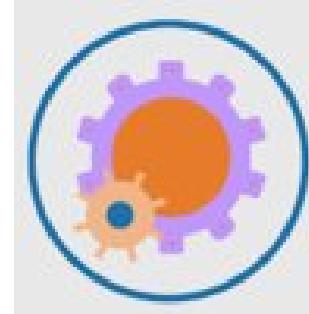
Find out here if their creativity can be copyright-protected  
[euipo.europa.eu](http://euipo.europa.eu)



 EUIPO  
EUROPEAN UNION  
INTELLECTUAL PROPERTY OFFICE

<https://euipo.europa.eu/ohimportal/en/web/observatory/faq-for-teachers>

## PATENTES



### Patentes

#### Protección de invenciones

Una patente es un derecho exclusivo que se concede sobre una **invención**.

La Patente puede referirse a *un procedimiento nuevo, un aparato nuevo, un producto nuevo o un perfeccionamiento o mejora de los mismos.*

La duración de la Patente es de **20 años** a contar desde la fecha de presentación de la solicitud. Para mantenerla en vigor es preciso pagar tasas anuales a partir de su concesión.

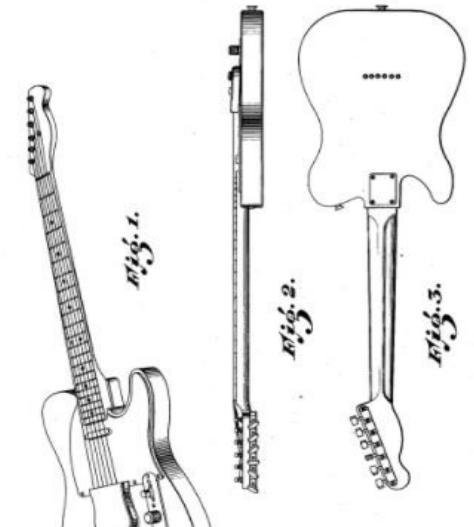
## PATENTES

Las patentes no son automáticas, por lo que deben registrarse Nacional:

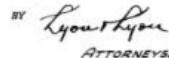
- Oficinas Nacionales de PI
- Europeo: Oficina Europea de Patentes (EPO)
- Internacional: Oficina Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)



Aug. 14, 1951      C. L. FENDER      Des. 164,227  
GUITAR  
Filed April 23, 1951



CLARENCE L. FENDER,  
INVENTOR,

By   
LYON & LYON  
ATTORNEYS.

## PATENTES

3 criterios que debe cumplir la invención:

### Novedoso

No es conocido por el público de ninguna forma o en ningún momento

### Actividad inventiva

Implica actividad inventiva si no resulta evidente para un experto en la materia a la luz del estado de la técnica.

### Aplicabilidad industrial

Se puede fabricar o utilizar a escala industrial.

## SECRETOS COMERCIALES

Son derechos sobre información confidencial.

Pueden ser transmitidos a través de una licencia

### Condiciones:

La información debe ser:

- **valiosa desde el punto de vista comercial** puesto que es secreta,
- conocida únicamente por un **número limitado de personas**, y
- objeto de **medidas razonables** para mantenerla en secreto por parte de la persona que legítimamente la controla (incluido el uso de acuerdos de confidencialidad entre asociados y empleados)

La adquisición, utilización o divulgación no autorizada de esa información secreta se considera una práctica desleal y una violación de la protección del secreto comercial





[www.euipo.europa.eu](http://www.euipo.europa.eu)

 [@EU\\_IPO](https://twitter.com/EU_IPO)

 [EUIPO](https://www.linkedin.com/company/euipo/)

 [EUIPO.EU](https://www.facebook.com/EUIPO.EU)

**GRACIAS**